

Milene
Jarava

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un literal nuevo al artículo 4° del PL 157 DE 2024 CÁMARA, por la cual se ordena la realización del registro poblacional de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL REGISTRO POBLACIONAL DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA. El registro poblacional que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Dentro de las variables a ser incorporadas en el registro poblacional se encuentran:

- i) la zona en la que desarrolla su actividad;
- ii) eslabón productivo en el que participa;
- iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza;
- iv) el estado de riesgo de estos;
- v) periodicidad del ejercicio de la actividad;
- vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos;
- vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición;
- viii) participación en organizaciones asociativas;
- ix) condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales, entre otras.
- x) Enfoque poblacional. Especificar si hacen parte de la población campesina.

xi) Nivel de escolaridad o formación.

Atentamente,

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava

Representante a la Cámara por Sucre



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 157 DE 2024C

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE LA MUJER MINERA COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

ARTÍCULO 4°. COMPONENTES DEL CENSO. El censo que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de las mujeres mineras y mineras de subsistencia, en aspectos tales como: salud, vivienda, cuidado, labores del hogar, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Dentro de las variables a ser incorporadas en el censo se encuentran:

- i) la zona en la que desarrolla su actividad;
- ii) eslabón productivo en el que participa,
- iii) los instrumentos de extracción o recolección que utiliza,
- iv) el estado de riesgo de estos;
- v) periodicidad del ejercicio de la actividad,
- vi) caracterización socioeconómica y fuentes de ingresos,
- vii) características sociodemográficas del núcleo familiar y su composición;
- viii) participación en organizaciones asociativas;
- ix) condiciones de acceso al mercado y la comercialización de los minerales, entre otras.
- x) Población a la que pertenece. (indígena, afrodescendiente, campesino)

Cordialmente,

Juan Pablo Salazar

JUAN PABLO SALAZAR RIVERA
Representante a la Cámara
Circunscripción (1) Especial de Paz



207 cl

LUIS DAVID SUAREZ CHADID
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 4 del Proyecto de Ley 157 de 2024 Cámara por la que se ordena la realización del registro poblacional de la mujer minera y se dictan otras disposiciones, el cual quedara así:

XI. nivel educativo

LUIS DAVID SUAREZ CHADID
Representante a la Cámara
Departamento de Sucre



2:29P